

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Mediante Oficio No. DA-SA-DMSB-1095-2026, de fecha 27 de abril de 2026 el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, trasladada a Dirección Ejecutiva, el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0140-2026, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de las propuestas obtenidas, por lo que solicita la autorización correspondiente al traslado de la Oficina del RENAP.

Por lo anterior, mediante Oficio DA-1377-2026, de fecha 11 de mayo de 2026 la Dirección Administrativa, traslada al referido departamento el Oficio DE-1303-2026, de fecha 7 de mayo de 2026 por medio del cual Dirección Ejecutiva autoriza el arrendamiento del inmueble identificado como "Propuesta de Inmueble 1" de la Oficina ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala y gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del Contrato Administrativo de Arrendamiento.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0140-2026, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca, asimismo, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios.

Guatemala, 19 de mayo de 2026.


Juan Antonio Cudiel de la Cruz
Encargado de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos


Ing. Erwin Alfredo Izepi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026...".

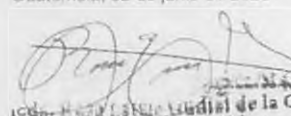
Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

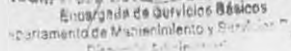
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 02 de junio de 2026


Carlos Roberto Acosta Acosta
Subdirector Administrativo
Dirección Administrativa
Oficina del RENAP, Guatemala, Guatemala


María Estela Luján de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE CHUARRANCHO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Por medio del Oficio DE-836-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, y Oficio DA-0778-2026, de fecha 12 de marzo de 2026, solicitan con carácter urgente se ubique en el municipio de Chuarrancho, departamento de Guatemala, un inmueble que reúna mejores condiciones económicas y físicas en beneficio de la Institución, para el traslado de la Oficina.

Derivado de lo anterior, mediante Oficio No. DA-SA-DMSB-1187-2026, de fecha 06 de mayo de 2026 el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva, el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0144-2026, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de las propuestas obtenidas, por lo que solicita la autorización correspondiente al traslado de la Oficina del RENAP.

Por lo anterior, mediante Oficio DA-1640-2026, de fecha 05 de junio de 2026 la Dirección Administrativa, traslada al referido departamento los Oficios DE-1618-2026, de fecha 04 de junio de 2026, DA-SA-DMSB-1417-2026, de fecha 02 de junio de 2026, Oficio DA-1636-2026, de fecha 01 de junio de 2026 y Oficio DE-1356-2026, de fecha 12 de mayo de 2026 por medio de los cuales Dirección Ejecutiva y la Dirección Administrativa autorizan el arrendamiento del inmueble propuesto de la Oficina ubicada en el municipio de Chuarrancho, departamento de Guatemala, por un monto Q. 4,500.00 y gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del Contrato Administrativo de Arrendamiento.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0144-2026, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca, asimismo, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios.

Guatemala, 10 de junio de 2026


Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargado de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Ing. Edwin Alfredo Izoppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

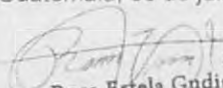
Mediante Oficio DA-1262-2026, de fecha 04 de mayo de 2026, la Dirección Administrativa, traslada oficio sin número de referencia, de fecha 02 de mayo de 2026, en el cual La Entidad Arrendadora del inmueble que ocupa actualmente la oficina del RENAP en el municipio de la Libertad, departamento de Petén, solicita el desalojo de dicho inmueble, según Contrato Administrativo 78-2025, por remodelación del bien inmueble.

Por medio de Oficio No. DA-SA-DMSB-1667-2026, de fecha 01 de julio de 2026, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, trasladada a Dirección Ejecutiva, el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0181-2026, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta obtenida, por lo que solicita la autorización correspondiente para efectuar el traslado de la referida Oficina del RENAP.

Por otra parte, mediante Oficio DA-1907-2026, de fecha 03 de julio de 2026, la Dirección Administrativa, traslada copia de Oficio DE-1937-2026, por medio del cual Dirección Ejecutiva autoriza el arrendamiento del bien inmueble identificado como "Propuesta No. 1", así como el valor de la renta detallada en el dictamen técnico.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0181-2026, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará en el municipio de La Libertad, departamento de Petén, cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca, asimismo, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios.

Guatemala, 03 de julio de 2026.


Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Edwin Alfaro

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Antecedentes:

De conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, el Registro Nacional de las Personas constituye una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, responsable de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

Asimismo, mediante Oficio RCP-SA-1403-2025/RCP-SRCP-DRCP-6382-2025, indica que, derivado de la necesidad de las Oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en su requerimiento ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución "...Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la misma y de los trabajadores...".

Base Legal:

El artículo 43 literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas; y el Decreto 106, Código Civil, en lo que fuere aplicable.

Por otra parte, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, Numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles, determina que es viable la contratación del Subarrendamiento de un inmueble para ampliar los servicios de la Sede del RENAP.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de Inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la de Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026...".

Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de **San Pablo**, departamento de **San Marcos**.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 17 de marzo de 2026.


Francisco Javier Cruz Navas
Auxiliar de Servicios Básicos I
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
Ing. Erwin Alfredo Izepi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la de Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de Adquisiciones y Contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026...".

Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

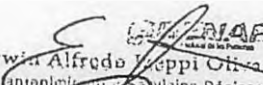
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de **Ayutla**, departamento de **San Marcos**.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 09 de junio de 2026.


Encargado de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa


Ing. Erwin Alfredo Xeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence en el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar el servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la misma y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de **Santa María Ixhuatán**, departamento de **Santa Rosa**.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de junio de 2026


Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargado de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la de Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de Adquisiciones y Contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026...".

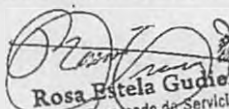
Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

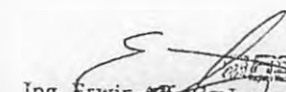
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 17 de marzo de 2026


Rosa Estela Guzmán de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Arce
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE OLINTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de OLINTEPEQUE, departamento de QUETZALTENANGO.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 18 de marzo de 2026


Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
RENAP, Guatemala, Guatemala


Efraim
Encargado de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE TECPÁN GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de Inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence en el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la misma y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de **Tecpán Guatemala**, departamento de **Chimaltenango**.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 23 de marzo de 2026



Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Enfargado de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
del RENAP, Guatemala, Guatemala



Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

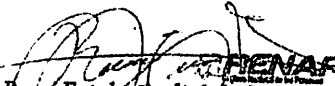
Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de **ALMOLONGA**, departamento de **QUETZALTENANGO**.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 18 de marzo de 2026


Rosa Estela Cudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Ing. Edwin Mirza Izopet Choc
Encargado de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS
ADMINISTRATIVOS DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble, de acuerdo al oficio No. DA-0647-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, mediante el cual trasladan copia de los oficios No. AI-1016-2025, de Auditoría Interna, oficio No. DA-SA-DAGD-026-2025 y DA-SA-DAGD-057-2025, manifiestan que existe la necesidad de arrendar un nuevo inmueble para El Resguardo de Documentos Administrativos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Mediante Oficio No. DA-SA-DMSB-0634-2026, de fecha 04 de marzo de 2026 el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva, el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-050-2026, en el cual expone un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta, por lo que solicita la autorización para El Resguardo de Documentos Administrativos del RENAP, en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

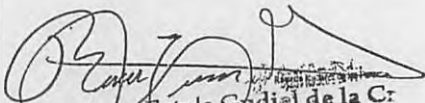
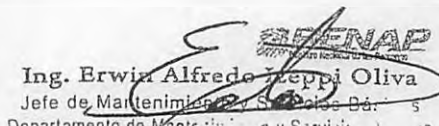
Por lo anterior, mediante Oficio DA-0767-2026, de fecha 12 de marzo de 2026 la Dirección Administrativa, traslada al referido departamento el Oficio DE-729-2026, de fecha 09 de marzo de 2026 por medio del cual Dirección Ejecutiva autoriza el arrendamiento del inmueble para El Resguardo de Documentos Administrativos en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del Contrato Administrativo de Arrendamiento.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-050-2026, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Por lo anterior, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas requeridas en las especificaciones técnicas.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 08 de mayo de 2026.


Rosa Estela Godínez de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Ing. Erwin Alfredo Yeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de Adquisiciones y Contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo del Contrato vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de **Santa Catarina Palopó**, departamento de **Sololá**.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 13 de julio de 2026.


Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la de Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence en el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026...".

Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la misma y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de **Guatemala**, departamento de **Guatemala**.

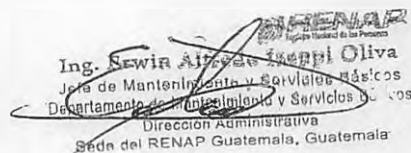
Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 20 de marzo de 2026



Franklyn Alexander Monzón Vásquez
Auxiliar de Servicios Básicos II
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



Ing. Edwin Alfaro Izquierdo Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala